



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696-2017-MPH/A.

Ayacucho

21 NOV. 2017

**VISTO:**

El Memorando N°250-2017-MPH/GDH de fecha 17 de noviembre de 2017 proveniente de Gerencia de Desarrollo Humano, sobre reconocimiento a la Red Multisectorial para la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° numeral 2.5. establece que es función de la municipalidad contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo; asimismo en su numeral 2.9 del mismo artículo de la citada Ley, establece que la municipalidad debe promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, establece que las entidades involucradas en la implementación de dicha estrategia, dentro del ámbito de sus competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

Que, con fecha 21 de octubre del 2017, se realizó una reunión con los integrantes de las redes comunitarias de los distritos metropolitanos, con la finalidad de realizar la conformación de la Red Multisectorial para la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes (el cual consta en acta), esta red multisectorial está integrado por actores comunitarios e institucionales de los 05 distritos metropolitanos de Ayacucho, cuya finalidad principal es el de realizar y articular trabajos en temas de prevención del consumo de drogas en cada uno de sus distritos.

Que, la Red Multisectorial, es concebida como una estrategia de intervención dirigida a alcanzar el desarrollo integral de los y las adolescentes en la comunidad propicia, el establecimiento de un espacio para articular la gestión, la planificación, la negociación y la concertación de propuestas integrales dirigidos a solucionar los problemas existentes en sus comunidades;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Red Multisectorial para la prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes, en los Distritos de Ayacucho el cual fue conformada el 21 de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



- Red Comunitaria del Distrito de Ayacucho.
- Red Comunitaria e Institucional del Distrito de Carmen Alto.
- Red Comunitaria e Institucional del Distrito de San Juan Bautista.
- Red Comunitaria del Distrito de Jesús de Nazareno.
- Red Comunitaria e Institucional del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Red Multisectorial para la prevención del Consumo de Drogas, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia Juventud Educación y Deporte, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*[Firma manuscrita]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

